
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS
EDOS

INVITACIÓN PÚBLICA EDOS-IP-001

OBJETO:

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LAS VEREDAS DE LA SERRANÍA DEL ALTO DEL NUDO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 978 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CARDER, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, ACTUANDO EN CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA MEDIANTE EL DECRETO 305 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022”

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

MARZO 2023

CAPITULO PRIMERO

RECOMENDACIONES AL PROPONENTE

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones definitivo y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Cercirese que cumple las condiciones y rene los requisitos aqu sealados.
4. Proceda a reunir la informacin y documentacin exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria Pblica.
6. Cumpla las instrucciones del pliego de condiciones definitivo para la elaboracin de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con ndice. Revise las copias de manera que su contenido sea idntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos del pliego de condiciones definitivo, y diligncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pblica, en ningn caso se recibirn propuestas radicadas o entregadas fuera del trmino previsto.
11. Toda observacin, e inquietudes respecto al presente proceso de seleccin debern ser enviadas a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS en cualquiera de las siguientes formas.
 - a) Por escrito radicada en la Gerencia General de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos del Municipio de Dosquebradas en el horario de atencin: lunes a jueves de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. y el da viernes de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.
 - b) Al correo electrnico: juridica@edos.gov.co
12. Sern a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparacin y elaboracin de su propuesta.
13. Se recomienda a los futuros oferentes, abstenerse de participar en la convocatoria y celebrar contratos los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales, o en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades tcnicas y financieras de la empresa, segn la normatividad legal y vigente.
14. Presentar oportunamente las objeciones a los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.
15. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prcticas indebidas con el propsito de asegurar la adjudicacin del contrato o la obtencin de cualquier tipo de beneficios durante su ejecucin y liquidacin.
16. Informar las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las

fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

17. Frente a la presentación de la propuesta, tener en cuenta:

- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma invitación o concurso.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma invitación o concurso.

En consecuencia, el presente pliego de condiciones es publicado el día 2 de marzo de 2023 hasta el día 9 de marzo del mismo año en horario hábil que se realizara la recepción de ofertas ; en lapágina web de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS www.edos.gov.co ,Link: Transparencia/contratación/publicación de la información contractual/Invitación Pública/2023 y en el SECOP

1. INVITACIÓN A PROPONENTES

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, convocará a los interesados para que participen en el presente proceso, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y la presente Invitación Pública, en consecuencia, pone a disposición el presente documento en las direcciones físicas y electrónicas previamente señaladas.

En el presente caso se deberá adelantar procedimiento de selección a través de invitación pública, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de selección.

Las Veedurías que quieran ejercer control ciudadano, a través de observaciones o recomendaciones, podrán hacerlo en cualquiera de sus fases o etapas, así mismo podrán presentar las recomendaciones que consideren convenientes, acreditando el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

Las interesadas deberán presentarse en las instalaciones de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS; en donde se podrán consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección.

1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente que participe, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

1.3. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

LUGAR FÍSICO: En el área Jurídica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, ubicada en el Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos del Municipio de Dosquebradas.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, dispuso que la recepción de toda correspondencia del presente proceso precontractual, en lo relativo a presentación de propuestas, se efectúen en la dirección física. Las demás observaciones e inquietudes, escritos subsanando propuestas, por parte de interesados y veedores, deberán ser enviadas al correo electrónico suministrado. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del Proceso y deberán contener mínimo los siguientes datos de la persona que la presenta:

- El nombre
- Objeto
- Dirección de correspondencia física y/o electrónica
- El número telefónico del interesado

ELECTRONICO: Al correo electrónico: juridica@edos.gov.co

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente caso se deberá adelantar el procedimiento de selección a través de invitación pública, dando aplicación a lo señalado en el manual de contratación de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS

NOTA:

Los documentos o información entregada o solicitada deberán ser radicada en la oficina Jurídica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, de radicarse estos en sitio diferente será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta. Lo anterior en razón a que los documentos deberán ser entregados en el sitio indicado en la presente invitación.

CAPITULO SEGUNDO

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN LA PAGINA WEB DE EDOS

En virtud del principio de publicidad, La Gerencia General, se permite poner a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del presente proceso de selección, las

condiciones, y los requisitos, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismo y de las modificaciones introducidas.

2.2. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS

En consecuencia, el presente pliego de condiciones definitivo es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en la página web de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, www.edos.gov.co y en el SECOP y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se le suministra toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página.

CAPITULO TERCERO

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LAS VEREDAS DE LA SERRANÍA DEL ALTO DEL NUDO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 978 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CARDER, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, ACTUANDO EN CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA MEDIANTE EL DECRETO 305 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022”

3.2. ESPECIFICACIONES

La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este contrato en general deberán ajustarse a las normas vigentes, a las especificaciones contenidas en el presente volumen, SIN PERJUICIO DE LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS, ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS anexos al presente documento, que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras a él encomendadas, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se les destine.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponentes, La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111500	Concretos y morteros
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101510	Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo
80111618	Servicios temporales de construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas del mismo, las actividades, cantidades y los valores unitarios se ha estimado el valor del contrato en la suma de: TRES MIL SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.700.000.000).

NOTA: En el presente caso no se calcula IVA por estar exceptuado de tal impuesto. Conforme el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y municipal estarán excluidos del IVA.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de obra, permisos, gestión ambiental, gestión de calidad, manejo de tráfico, vigilancia, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, vallas, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos; talleres, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

Las variables utilizadas para la estimación del presupuesto corresponden a las actividades a ejecutar, personal y los materiales a utilizar, según cantidades estimadas, obteniendo los costos directos del contrato, luego de lo cual se calculó el AU (costos indirectos), teniendo en cuenta los impuestos y demás gastos administrativos en que tenga que incurrir el contratista.

Para el cálculo del valor unitario, se realizó análisis en bases de datos de los precios unitarios de cada una de las actividades y los correspondientes análisis de precios unitarios los cuales hacen parte integral del estudio previo del presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
ITE024	Excavación en material común seco de 0 - 1,5 m manual	M3	\$ 25.528	5.320,8	\$ 135.829.382
ITE042	Restitución con afirmado y cemento 5 % del peso	M3	\$ 195.998	190	\$ 37.239.620
ITE043	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	\$ 28.553	5.110,8	\$ 145.928.672
ITE055	Transporte material > 40 Km	M3-Km	\$ 1.400	28.000	\$ 39.200.000
ITE060	Filtro francés sin tubería, incluye piedra y geotextil NT 1.600	M3	\$ 165.713	359	\$ 59.573.824
ITE072	Muro en tierra reforzado con geotextil menor a 6 mts	M3	\$ 210.469	1.269,15944395137	\$ 267.118.718
ITE98	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	Kg	\$ 6.430	50.408	\$ 324.123.440
ITE109	Cañuela en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,10, h = 0,40, a = 0,30 m sin tapa	M	\$ 132.636	836	\$ 110.883.696
ITE110	Cuneta revestida en concreto 20,7 Mpa (3000 psi)	M	\$ 77.155	1.606	\$ 123.910.930
ITE112	Canal dissipador en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) (Pantallas deflectoras)	M3	\$ 777.055	187	\$ 145.309.285
ITE1020	Tubería PVC perforada de 2 1/2" (65 mm) cubierta con geotextil NT 1600	M	\$ 36.195	4.985	\$ 180.432.075
ITE333	Tubería PVC perforada de 4" (100 mm)	M	\$ 19.322	1.436	\$ 27.746.392
ITE390	Trinchos en guadua h libre = 1,00 m	M	\$ 39.794,71	8.843	\$ 351.907.185
ITE391	Trinchos dobles en guadua h libre = 1,00 m	M	\$ 79.589,42	2.895	\$ 230.410.155
ITE413	Establecimiento plantación+ dos mantenimientos	Ha	\$ 9.724.625	1,9814	\$ 19.268.372
ITE416	Barrera viva doble con vetiver, limoncillo, lirio y afines. Cada 20 cm	M	\$ 14.553,9963	2.420	\$ 35.220.680
ADD002	Ítem para mejoramiento de suelo	M3	\$ 118.685	5.067,6	\$ 601.448.106
			TOTAL, COSTO DIRECTO		\$2.835.466.319,26
			AU 30,49%		\$ 864.533.680,7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
				TOTAL	\$ 3.700.000.000

PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto estimado para la construcción de la obra está calculado con base en precios unitarios, de conformidad con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos.

El presupuesto oficial hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

a) Imputación presupuestal

LA EMPRESA adelantará el presente proceso de contratación directa con cargo al siguiente rubro:

	RUBRO	VALOR
XXXXXX	2.3.2.02.02.008 ^[SE1]	\$3.700.000.000
TOTAL		\$3.700.000.000

b) Forma de pago

LA EMPRESA, cancelará el valor del contrato resultado de la presente invitación de la siguiente forma:

Un anticipo de no más del 30%, mil ciento diez millones de pesos (\$ 1.110.000.000). Este deberá ser proyectado por el proponente como parte de su propuesta, a cada acta se le descontará el valor correspondiente a la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de rigor.

El contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo. (Artículo 91 ley 1474 de 2011). Cuando los recursos no se inviertan en su totalidad en desarrollo de las obras, estos deberán ser reintegrados a la entidad aportante para la ejecución de las mismas

El 60%, dos mil doscientos veinte millones de pesos (\$ 2.220.000.000), se cancelará mediante actas parciales según porcentaje de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato (municipio de Dosquebradas) y por el supervisor de la empresa (EDOS), una vez presentado y aportado los respectivos soportes en el término previsto y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

El 10% restante trescientos setenta millones de pesos (\$ 370.000.000), será cancelado al contratista con la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

El tipo de remuneración que se escoge para este contrato es la de un anticipo, pagos parciales y pago final, por cuanto es el más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá a EDOS hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago final limitado a la verificación del cumplimiento de la entrega de la obra, a través de la respectiva acta del interventor y del supervisor.

PARÁGRAFO:

Anticipo: Debe ser invertido en la ejecución del contrato. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo al interventor y/o supervisor delegado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato.

Actas: Con la presentación de las actas parciales de obra suscrita por la Interventoría y/o supervisión y del acta final, se debe anexar informe que corresponda a las actividades ejecutadas, registro fotográfico, copias de los pagos de autoliquidaciones (EPS, ARL, Pensión), pago de aportes parafiscales.

c) Retenciones

LA EMPRESA retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de Ley, aplicables al tipo de contrato que se celebre.

LA EMPRESA retendrá al contratista por motivo del concepto de la rete garantía el valor del 10%

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Dosquebradas, en los siguientes puntos:

Punto	Ubicación y/o nombre	Coordenadas
UNI1	Vía de acceso vereda Higuerón	4,858668N, -75,691393 O
UNI4	Vía de acceso finca Montreal	4,858513N, -75,691586 O
UNI5	Finca Montreal	4,858739N; -75,692010O
UNI11	Finca el descanso	4,859974N; -75,693252º
UNI12	Sector La primavera, vereda la Unión	4,860668N; -75,693899º
UNI15	Vía acceso el Higuerón parte alta	4,861308N; -75,696647º
UNI16	Vía acceso el Higuerón parte alta	4,858331N; -75,696496º
UNI20	Camino acceso la Cruz- Higuerón	4,857710N; -75,696409º
UNI21	Finca Jessica Hernández	4,857765N; -75,696257O

Punto	Ubicación y/o nombre	Coordenadas
UNI24	Camino acceso la Cruz-Higuerón/ Frente a finca Mulato	4,856917N; -75,693729O
UNI29	Finca El Jardín	4,838076N; 75,639833O
UNIV2H	La Cecilia	4,8625052N; - 75,69401711O
UNI31C	Finca El Tango- Nury Aguirre	4,849975N; 75,697650O
UNI32C	La Cecilia	4,849737N; 75,695509O
UNIDIV	La Cecilia	4,8625052N; - 75,69401711O
CIMA 1	Casería, La cima sector los tubos	4°51'30,56"N; 75°40'38,11"O
CIMA2,3,4,5	Casas 1- 2-3- 4- sector los tubos	4°51'31,50"N; 75°40'36,66"O
CIMA7	Finca villa Bersabed	4°51'35,45"N; 75°40'30,70"O
CIMA9	Finca el cafetal	4°51'41,52"N; 75°40'25,73"O
CIMA12	Vía de acceso sector paraje la cima	4°51'37,20"N; 75°40'40,79"O
FILO2	Vereda Filo Bonito	4,85633N; -75,668525O
Palma	Vereda la palma	
Cofre	El cofre	
Sonora	La sonora	
Aguazul	Aguazul vía ferrocarril	4,871782N; -75,652750O

Observación: El recorrido por los puntos que requieren obras de mitigación y/o control de Erosión, se realizará en conjunto con la Dirección General del Riesgo (DIGER) y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER). De igual forma, en el recorrido se establecerá la ubicación exacta de los sitios a intervenir.

3.7. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría del contrato estará a cargo de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas quien adelantará el proceso de contratación para este fin; así mismo LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS hará la respectiva supervisión al convenio que dio origen al presente proceso de contratación.

Los anteriores deberán ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas existentes al momento de la celebración del mismo.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento

especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al área jurídica de la entidad contratante EDOS, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del incumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la empresa.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Gerente General de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS para que éste adopte las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS

- a) Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor y el interventor externo del contrato, previo visto bueno del supervisor del municipio de Dosquebradas.
- b) Informar al contratista, a través del supervisor y/o interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
- c) Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
- d) Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
- e) Aprobar la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil que el contratista constituya en debida forma.
- f) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), en coordinación con el interventor externo.
- g) Expedir el registro presupuestal.

B. DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Instalar vallas informativas sobre el proyecto en la cual se reconozcan

expresamente los respectivos créditos a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, CARDER Y ALCALDÍA de Dosquebradas; de acuerdo con el modelo que suministre este último.

2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y garantizar la calidad en las obras.
3. Cumplir con el avance de obra conforme al cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el contrato de obra.
4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
5. Contratar un asesor social encargado de hacer acompañamiento durante la ejecución de la obra.

C. OBLIGACIONES ADICIONALES:

1. Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas; el pliego de condiciones, la oferta y el contrato.
2. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego de condiciones, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con la interventoría y la Supervisión.
3. Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato.
4. Acatar las órdenes de la Interventoría y de la supervisión.
5. Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.
6. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normas vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.
7. Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra.
8. Elaborar antes de iniciar la obra el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista, interventor y el Supervisor.
9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
10. Dejar en óptimas condiciones los sitios donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TÉCNICO del pliego conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra.
12. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar,

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el interventor y/o el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

13. El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.
14. Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental.
15. Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características:

Programa de Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo:

Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con la asesoría correspondiente, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

16. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

D. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A DESARROLLAR

1. Ejecutar las obras de mitigación y control de erosión conforme a las especificaciones técnicas aportadas por la CARDER y los entregables exigidos por la Interventoría y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas (EDOS).
2. Realizar las visitas a campo en las zonas donde se ejecuten las obras para la debida planificación de la construcción.
3. Presentar a la interventoría (municipio de Dosquebradas) y supervisión (EDOS) las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo

establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y la empresa EDOS.

4. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipos exigidos por la interventoría y supervisión para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
6. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo y el diligenciamiento de la bitácora donde se llevará el registro diario de las actividades realizadas.
7. Asumir con sus recursos, la custodia y vigilancia de los materiales, maquinaria y demás elementos empleados para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
8. Ejecutar las obras objeto de este contrato a los precios y condiciones señaladas en su propuesta, ciñéndose a las especificaciones técnicas y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
9. Presentar un cronograma de trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado el presente proceso, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinaria, y flujo de fondos. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
10. Permitir visitas a los sitios de ejecución del contrato al personal de la interventoría, al personal autorizado del municipio de Dosquebradas, de la Empresa EDOS y de la CARDER.
11. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución de las obras de mitigación y/o control de erosión.
12. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar, mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
13. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato, previamente aprobados por el interventor.
14. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

15. Poner en práctica durante la ejecución del objeto del contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
16. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar en tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza, cumpliendo los requerimientos de la Corporación Autónoma de Risaralda (CARDER)
18. Reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
19. Responder frente a la Entidad Territorial (EDOS, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CARDER), y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
20. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la empresa EDOS en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
21. Conformar los comités de verificación de las obras. Citar con anterioridad a las partes involucradas con la intención de garantizar su participación.
22. Presentar de manera quincenal el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe quincenal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP.
23. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato, aprobados por la interventoría.
24. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, EDOS, ente de control, CARDER o comunidad, se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
25. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
26. Velar por que la Empresa, el municipio de Dosquebradas, la CARDER se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas,

subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta sean requeridas para la ejecución del contrato.

27. Presentar un programa de seguridad y salud en el trabajo, en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios de intervención, en los cuales se desarrollarán los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
28. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
29. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
30. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hacen parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la interventoría del contrato.
31. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
32. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancia mayores de 15 m y cuando se requiera registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m, procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual) y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
33. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta invitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la empresa EDOS, y esta puede reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
34. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
35. Coordinar con la Empresa EDOS y la interventoría, los trámites, las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento (en caso de que aplique).
36. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentarlas

- calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación de las obras objeto del contrato.
37. Presentar los informes de ejecución de las obras e informes financieros con los respectivos soportes, así como el informe técnico final que incluya el registro fotográfico, constancia del recibido a satisfacción de las obras objeto; cuadro resumen con la caracterización de la población beneficiada; actas de obra y pago de aportes a la seguridad social.
 38. Presentar un informe final en el que se detalle el cumplimiento del objeto y el producto final del convenio, en el cual se incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, fotografía de la valla informativa del proyecto, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago de aportes al SENA y FIC, paz y salvo de la Oficina de Trabajo, bitácora de obra, acta de entrega de las obras a la comunicad y demás requisitos definidos por la entidad en el manual de supervisión e interventoría.
 39. Presentar el informe financiero final el cual debe incluir: extractos bancarios, consolidación de desembolsos rendimientos financieros, si los hubiese.

3.9. LICENCIAS Y PERMISOS

Las licencias o permisos que estén relacionadas con la fase previa y que se requieren para poder contratar las obras como lo son los permisos de entidades de orden nacional, departamental (INVÍAS, Autopistas del Café, etc.) o del Municipio de Dosquebradas, licencias ambientales y las servidumbres, entre otros, correrán por cuenta y riesgo de la entidad contratante, no obstante, es obligación del contratista hacer seguimiento a los términos de dichas licencias y asegurarse que permanezcan vigentes.

Las licencias que están directamente ligadas al proceso constructivo como lo son los permisos de tránsito, permisos de intervención de espacio público, entre otros, correrán por cuenta y riesgo del contratista (donde aplique).

CAPITULO CUARTO

4. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

4.1. LEYES Y JURISPRUDENCIA

Al presente proceso de invitación le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015, así como las normas legales vigentes que regulen la materia (Códigos Civil y de Comercio), el manual de contratación de EDOS; en armonía con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones Definitivo, las Resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso licitatorio.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre este Pliego de Condiciones Definitivo y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que llegaren a presentarse es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

4.2. PRINCIPIOS

El presente proceso se orienta por los principios generales consagrados en la Constitución Nacional.

En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva y teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS –EDOS.**

4.3. DERECHOS Y DEBERES

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS:

Tendrá los derechos y deberes de conformidad con el objeto y naturaleza del presente proceso de contratación.

4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá los derechos y deberes consagrados de conformidad con la naturaleza y el objeto del presente proceso de contratación.

4.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO QUINTO

5. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.3 y 5.5.1 del Acuerdo 002 del 13 de junio de 2022 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de LA EMPRESA DE

DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS" se efectuará convocatoria pública a través de la página web de la empresa www.edos.gov.co, [Transparencia/contratación/información contractual/invitaciones publicas/](http://www.edos.gov.co/Transparencia/contratación/información_contractual/invitaciones_publicas/) 2023

5.1. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, el pliego de condiciones y todos los documentos que soportan el proceso podrán ser consultados por quien le interese en la página web, www.edos.gov.co o en la Oficina Jurídica de la entidad ubicada en la Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos de Dosquebradas.

5.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones a los Términos de la Invitación hasta un (1) día hábil, anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, al correo electrónico juridica@edos.gov.co

Concluido el anterior término, la EMPRESA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

5.3. RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Entidad analizará las observaciones y sugerencias presentadas al pliego de condiciones, las cuales serán resueltas y publicadas en la página www.edos.gov.co. Las observaciones que se presenten en igual sentido, se responderán por unidad de materia en una sola respuesta. El proponente tendrá la obligación de conocer las modificaciones que se realicen al pliego con base en las observaciones presentadas.

5.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ENTREGA

- 5.4.1. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el presente pliego de condiciones, así como de la garantía de seriedad de la oferta.
- 5.4.2. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
- 5.4.3. El contenido del sobre que contiene la Oferta debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).
- 5.4.4. Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel, en medio físico y magnético).
- 5.4.5. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones.
- 5.4.6. Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones serán consideradas como extemporáneas, en consecuencia, no se le dará apertura y no se tendrán en cuenta dentro del presente

proceso de selección.

- 5.4.7. La propuesta la deberá firmar la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público, el cual se deberá anexar a la respectiva propuesta.
- 5.4.8. La entrega de la propuesta la podrá hacer cualquier persona y se hará en el área jurídica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, ubicada en la Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos de Dosquebradas
- 5.4.9. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.
- 5.4.10. Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.
- 5.4.11. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada.
- 5.4.12. Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

5.5. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará conforme o establecido en el manual de contratación. El comité asesor y evaluador, recomendará al representante legal de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

5.6. DECLARATORIA DESIERTA.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso igualmente mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página web de la entidad www.edos.gov.co

Contra el acto administrativo de declaratoria desierta del proceso procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los 10 días siguientes a su publicación en la página www.edos.gov.co

5.7. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas
- b) Ninguna de las Ofertas resulte HABILITADA por los factores jurídicos y/o NO CUMPLA con los requerimientos técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones

- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) El representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO SEXTO

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán ser presentadas en la forma indicada en este Pliego de Condiciones. Se recomienda a los participantes que para diligenciar sus ofertas leancuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

6.1. TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN.

Se podrán presentar propuestas acordes a los presentes pliegos, a partir del 7 de marzo de 2023 hasta el 9 de marzo de 2023, en horario hábil de la entidad

NOTA:

La aceptación preliminar de una propuesta no implica su aceptación definitiva y sólo dará lugar a que luego sea estudiada detenidamente.

La EMPRESA se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

6.2. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

- 6.2.1. El documento de presentación de la Oferta debe estar suscrito (firmado) por el Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público quien deberá acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL. En caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL.
- 6.2.2. Cada participante deberá formular su Oferta en un sobre, el cual deberá entregarse debidamente cerrado e identificados en su parte exterior así:

6.3. SOBRE DE LAS PROPUESTAS

- 6.3.1. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso o digital

debidamente ordenada

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS.
Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos de Dosquebradas
DOSQUEBRADAS- RISARALDA
EDOS-IP-001-2023
“Contratar la ejecución de obras de estabilización y control de erosión para la mitigación del riesgo en las veredas de la Serranía del alto del nudo en el municipio de Dosquebradas, conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del convenio interadministrativo No. 978 de 2022 celebrado entre la CARDER, el municipio de Dosquebradas y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, actuando en conformidad con la declaración de emergencia pública mediante el decreto 305 del 03 de agosto de 2022”.
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Nº DE FOLIOS:

- 6.3.2. La información contenida en la Oferta deberá diligenciarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse procesador de texto, evitando borrones, tachones y/o enmendaduras.
- 6.3.3. Toda tachadura y/o enmendadura en la Oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 de la Ley 1564 de 2012 (antes artículo 261 C.P.C.), que rige a partir del 1 de enero de 2014, en los siguientes términos: “Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento”. No obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS.
- 6.3.4. La Oferta debe contener una carta de índice que discrimine la documentación aportada, de manera que permita su rápida consulta.
- 6.3.5. Las Ofertas que se presenten sin foliar serán foliadas en el momento de la apertura de los sobres en la respectiva audiencia.
- 6.3.6. Las Ofertas deben ser congruentes y coherentes con el Pliego de Condiciones y sus anexos y se entiende que corresponden a la ejecución total del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo.
- 6.3.7. Si dentro de la Oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de

lo anterior y para efectos de la evaluación de las Ofertas, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.3.8. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

6.3.9. El contenido de la Oferta deberá ser veraz, corroborable y coincidir con la realidad; el Proponente deberá explicar suficientemente cualquier incongruencia cuando así se le exija. La entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de los documentos presentados dentro de las Ofertas y en caso de comprobar su falta de veracidad serán rechazados, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

6.3.10. Con la presentación de la Oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

6.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO 1	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS:
NIT EDOS	816005795-1
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del beneficiario.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierto. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

La seriedad de su ofrecimiento: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2):

- Contrato de seguros contenido en una Póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria a primer requerimiento

En los procesos de contratación, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regulos los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

6.5. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.6. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma, de lo contrario La Entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

6.7. RECHAZO DE OFERTAS

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS –EDOS rechazará una o varias Ofertas en cualquiera de los casos enunciados en el pliego, dentro de los que se encuentran entre otros:

- 6.7.1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones.
- 6.7.2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- 6.7.3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- 6.7.4. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta invitación, o en lugar distinto al señalado.
- 6.7.5. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
- 6.7.6. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones.
- 6.7.7. Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
- 6.7.8. El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma se considerará falta de oferta.
- 6.7.9. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones.
- 6.7.10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las actividades o cantidades o ítems o unidad de medida de obra.
- 6.7.11. En caso de que el proponente no presente los análisis de precios unitarios de la oferta económica.
- 6.7.12. Cuando el precio unitario de 1 o más ítems supere el valor del precio unitario correspondiente establecido en el presupuesto oficial
- 6.7.13. El proponente que dentro de su oferta no discrimine los porcentajes del AU.
- 6.7.14. Cuando en cada uno los presupuestos componentes de la oferta económica no se discrimine el AU
- 6.7.15. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante ADENDAS se hayan realizado.
- 6.7.16. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea

- inferior al noventa y cinco por ciento del valor del presupuesto oficial.
- 6.7.17. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
 - 6.7.18. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
 - 6.7.19. Cuando el proponente no presente el anexo de Carta De Aceptación Del Presupuesto Oficial, debidamente suscrito donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del presupuesto oficial, en lo que se refiere a actividad, unidad, cantidad y valor unitario.
 - 6.7.20. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
 - 6.7.21. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
 - 6.7.22. Cuando la propuesta no venga avalada (en caso de que aplique) por un profesional en INGENIERÍA CIVIL.
 - 6.7.23. Cuando no cumpla con los requerimientos exigidos en el pliego.
 - 6.7.24. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o cuando una vez hecha la corrección aritmética de la propuesta económica, se establece que existe un error mayor o igual al 1% entre el valor presentado y el valor corregido.
 - 6.7.25. Cuando se compruebe incongruencias o presuntas falsedades en los documentos o en las informaciones suministradas.
 - 6.7.26. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
 - 6.7.27. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
 - 6.7.28. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
 - 6.7.29. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
 - 6.7.30. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
 - 6.7.31. Los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

6.8. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

De los sobres de las propuestas se verificará lo siguiente:

- 6.8.1. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda

tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 C.G.P.

- 6.8.2. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- 6.8.3. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y ofertado.
- 6.8.4. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- 6.8.5. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- 6.8.6. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar todas las correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario de la propuesta económica, serán rechazadas.
- 6.8.7. Será objeto de verificación en el análisis unitario por parte de la entidad, la correspondencia entre el número o codificación del ítem, descripción y unidad del mismo; aspectos que deben corresponder al del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquier inconsistencia entre los componentes citados en la presente viñeta dentro del precio unitario del proponente y el presupuesto oficial será causal de rechazo de la oferta.

CAPITULO SÉPTIMO

7. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

7.1. Capacidad jurídica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3 del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil, ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de

propuestas y estar debidamente registrados en el banco de proveedores de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

7.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.

7.3. Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

7.4. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso ni celebrar el contrato respectivo quienes se hallen incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.

7.5. Carta de Presentación

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto a los pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.6. Acreditación legal de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El porcentaje de participación de cada miembro del consorcio o unión temporal deberá reflejarse en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal, adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

7.7. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición de este documento no puede ser superior a treinta (30) días, contados desde el momento del cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento

que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia

7.8. Clasificación en el Registro Único de Proponentes

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponente EN FIRME, La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla, el proponente debe acreditar como mínimo 12 de los siguientes códigos.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111500	Concretos y morteros
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101510	Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo
80111618	Servicios temporales de construcción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

7.9. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar esterequisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar esterequisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentarla para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica de EDOS para la realización decada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá certificar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades u organismos correspondientes.

7.10. Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, le entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de todos y cada uno de los integrantes.

7.11. Registro Único Tributario

El Proponente deberá presentar con su Oferta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en donde conste el régimen tributario al cual pertenece. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá acreditar para cada uno de sus integrantes.

- Fotocopia de la Libreta Militar. (Si es menor de 50 años)
- Hoja de vida de la Función Pública. (Persona Natural o Jurídica)
- Declaración de Bienes y Rentas. (Persona Natural)
- Declaración de Bienes y Rentas. (Persona Jurídica)
- Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y judiciales: La entidad verificará que el Proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la entidad verificará que el proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

7.12. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS:
NIT	816005795-1
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS. La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierto. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 al igual que el manual de contratación de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

La seriedad de su ofrecimiento. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2):

- Contrato de seguros contenido en una Póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria a primer requerimiento

En los procesos de contratación, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

7.13. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que según debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola afirmación de aceptación del compromiso en la carta de presentación de la oferta.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

7.14. Fotocopia de la tarjeta profesional y COPNIA.

El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avale su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL, para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Artículo 17 (Ley 842 de 2003). *Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.*

Parágrafo. *Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.*

La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de convocatoria del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003

7.15. Capacidad Financiera (CF).

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las Cámaras de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará la capacidad financiera del Proponente en el RUP y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en participar en la presente invitación deben acreditar los indicadores financieros que se señalan a continuación con base en la información contenida en el RUP, así:

- UN CAPITAL DE TRABAJO MAYOR AL 30% del presupuesto oficial, calculado como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2021.
- UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 0.50, calculado como la razón entre el pasivo total y el activo total

NOTA: En el caso de consorcio y/o uniones temporales, la capacidad financiera a calificarse es la sumatoria de las capacidades de sus integrantes.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 3.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 50.0\%$
RAZÓN COBERTURA INTERESES	≥ 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se

debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

7.16. Liquidez (L)

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 3.5

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 3.5$$

CONDICIÓN:

Sí; $L \geq 3.5$. la propuesta se calificará **HABILITADO**. Sí; $L < 3.5$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los activos corrientes sobre los pasivos corrientes de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

7.17. Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} \leq 0.5$$

CONDICIÓN:

Si NE es mayor a 50.0% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Si NE es menor o igual a 50.0% la propuesta se calificará **HABILITADO**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los pasivos totales sobre los activos totales de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

7.18. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, así:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}} \geq 3.0$$

CONDICIÓN:

Si $RCI \geq 3.0$ La propuesta se calificara **HABILITADO**.

Si $RCI < 3.0$ La propuesta se calificara **NO HABILITADO**.

NOTA: Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

7.19. Capacidad de organización (CO)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Capital de trabajo	$\geq$ AL 50% Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad del activo	≥ 0.02

7.20. Capital de trabajo:

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente el cual debe ser mayor o igual al 30 por ciento del presupuesto oficial. En caso de consorcio o uniones temporales este será la suma de los capitales afectados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En donde,

C.T= Capital de trabajo

A.C= Activo corriente

P.C= Pasivo corriente

P.O= Presupuesto Oficial

$$C.T = A.C - P.C$$

Con el fin de acreditar el activo corriente y el pasivo corriente, se tomarán los componentes establecidos en el RUP.

Condición:

Si $C.T \geq 30\% P.O$; la propuesta se calificara **HABILITADO**.

Si $C.T < 30\% P.O$; la propuesta se calificara **NO HABILITADO**

7.21. Rentabilidad del Patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el Oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio. Para establecer este indicador, la entidad tomó como referencia el valor promedio como consta en el análisis financiero hecho a las empresas que se tomaron como muestra, es así que teniendo en cuenta que a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por lo tanto mejor la capacidad organizacional de la empresa se solicita a los Oferentes acreditar una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 0.02, en virtud a que la misma está calculada sobre la utilidad operacional, lo que quiere decir que no incluye impuestos, reservas ni lo relacionado con las actividades no operacionales.

La Rentabilidad del Patrimonio, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, bajo la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0.02$$

Condición:

Si $RP \geq 0.02$; la propuesta se calificara **HABILITADO**.

SI $RP < 0.02$; la propuesta se calificara **NO HABILITADO**.

7.22. Rentabilidad del Activo.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de la misma, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa.

EDOS considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, es así que este caso los oferentes acrediten una rentabilidad sobre el activo igual o mayor al 0.02 La Rentabilidad del Activo, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el ActivoTotal, bajo la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.02$$

Condición:

Si $RA \geq 0.02$; la propuesta se calificara **HABILITADO**.

SI $RA < 0.02$; la propuesta se calificara **NO HABILITADO**.

NOTA: Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad de organización ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

7.23. Requisitos de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR).

Las expresiones utilizadas en el presente pliego de condiciones deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o con el que establece el Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratos en Ejecución	Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
Período	Es la extensión de tiempo de 12 meses o menos del plazo de ejecución de un contrato.

SalDOS de los Contratos en Ejecución o SCE	Es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos en Ejecución durante los 12 meses siguientes.
---	--

Para efecto de este proceso, la Capacidad Residual del Proceso es igual al Presupuesto oficial estimado.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en lo siguiente:

1. Lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor, plazo de tales Contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se requiere como documento adicional el estado de resultado del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil de mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.
5. Lo señalado en el numeral anterior también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada, llegada a la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS ha establecido como Capacidad Residual de Contratación, para el presente proceso de selección, la suma de: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.590.000.000), AU INCLUIDO, discriminados de la siguiente manera:

Capacidad Residual = Presupuesto oficial - %Anticipo

7.24. Capacidad Residual del proponente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
4. El proponente igualmente debe aportar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

7.25. Cálculo de la capacidad de organización (CO).

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
--------------------------------	--------------------------------

Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

7.26. Cálculo de la experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} * \% \text{ participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo respectivo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

7.27. Cálculo de la capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

7.28. Cálculo de la capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo respectivo.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de

participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

7.29. Capacidad Residual de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Para calcular los saldos de los contratos en ejecución, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales haya participado, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Para la verificación de la capacidad residual, el proponente (persona natural, o jurídica, o cada uno de los integrantes del proponente plural) deberá diligenciar y anexar a la propuesta el anexo establecido en los pliegos de condiciones, en el cual suministre la información relativa a contratos vigentes, tal y como se ha señalado en el presente numeral.

Los contratos de obra ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se tendrán en cuenta para calcular la Capacidad Residual de contratación.

7.30. EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avale su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL, para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Artículo 17 (Ley 842 de 2003). Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.

La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. *Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.*

La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de convocatoria del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

7.31. Experiencia General

La experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente: Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso, o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

7.32. Experiencia Acreditada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio o en la matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia General de por lo menos **diez (10) años** en el ejercicio de la Ingeniería Civil, contados para personas naturales a partir de la expedición de su matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 13 ley 842 de 2003).

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, deberá acreditarse **diez (10) años** de existencia, contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia Representación Legal de la Cámara de Comercio o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información. En todo caso, salvo que el Representante legal de la firma sea ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un profesional con dicho perfil.

El proponente debe acreditar en un certificado de obra cuyo objeto corresponda a la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o recuperación de atención de sitios críticos y que dentro de su alcance se hayan contemplado obras de estabilización, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial

7.33. Experiencia Específica

Es la experiencia que debe demostrar el proponente, relacionada a nivel de actividad con el objeto a contratar.

Para la acreditación de esta experiencia además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente debe certificar experiencia en un (1) certificado, donde haya

desarrollado las siguientes actividades y cumpla las siguientes condiciones:

- ✓ Acero de refuerzo $f_y=414$ Mpa: Mayor o igual 25,000 kg
 - ✓ Excavación en material común seco $h=0-2$ m: Mayor o igual 2,800 m³
 - ✓ Lleno compactado manual: Mayor o igual 3,800 m³
 - ✓ El valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial valorado en SMMLV.
- En un (1) contrato de obra civil en atención de sitios críticos, que demuestre haber ejecutado las siguientes actividades: Trinchos, cunetas, instalación de tubería PVC perforada de 4".

La sumatoria de los dos (2) certificados de obra debe ser mayor o igual al 150% del presupuesto oficial valorado en SMMLV.

En el caso del oferente certificar la experiencia solicitada como integrante de un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la experiencia de alguno de los integrantes como el 100% de la experiencia solicitada.

Tales certificaciones de obra deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Pueden ser de una entidad oficial, o industrial, o comercial, o de economía mixta. Si el certificado es expedido por un interventor contratado, deberá tener el visto bueno de la entidad contratante. Se aceptarán actas finales debidamente firmadas.
- Si el certificado de obra proviene de una entidad privada, deberá anexarse la copia del contrato.
- En los certificados deberá describirse claramente el objeto del contrato realizado, el valor, el cual debe cumplir con lo solicitado en la experiencia específica.
- No se aceptarán copias de contratos de obra, cuando se trate de entidades estatales.

NOTA: Si el proponente cumple con las anteriores condiciones en una sola certificación, esta será válida.

Los respectivos contratos deberán encontrarse terminados antes del cierre del proceso de selección, por lo que no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Para efectos de establecer el valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se tomará el valor del salario mínimo al momento de terminación de las obras.

CRITERIO	VALORACIÓN EXPERIENCIA	
OBJETO Y/O ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	NO CUMPLE	CUMPLE
SUMATORIA DE VALOR DE LOS CONTRATOS	NO CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS TERMINADOS ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO	NO CUMPLE	CUMPLE

TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL
-------	----------	-------

7.34. Acreditación de experiencia específica.

La experiencia se acreditará conforme a los documentos señalados en el Pliego de condiciones, en todo caso LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, reitera que se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para acreditar la experiencia específica requerida, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos relacionados como experiencia deben estar acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final de obra.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de obra para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato de obra, o el acta de liquidación o el acta final de obra.

Los documentos que acrediten la experiencia deben especificar lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Contratante.

Para la experiencia específica requerida, NO APLICA la obtenida como interventor, director de interventoría o residente de interventoría, ni la obtenida como director residente de obra, pues como se señaló anteriormente, el proponente deberá acreditar la experiencia específica como contratista.

Para efectos de la acreditación de experiencia (residente, director y proponente) NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, ni experiencias adquiridas por medio de contratos por Administración delegada, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más Proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Si el certificado o documentos soporte que acreditan la experiencia, no determina la misma unidad de medida solicitada, ésta se obtendrá realizando la conversión, siempre y cuando se cuente con las otras medidas para realizarlo.

NOTA: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

7.35. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe adjuntar carta de compromiso donde se comprometa a emplear los profesionales idóneos para cubrir a cabalidad con el objeto contractual.

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal propuesto, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

- Director de Obra – (Dedicación 50%):
- Residente de Obra – (Dedicación 100%).
- Profesional en salud ocupacional: (asesor)
- Profesional social: (asesor)
- Profesional ambiental (asesor)
- Maestro de obra (Dedicación 100%).

CAPITULO OCTAVO

8. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad, precio, apoyo a la industria nacional y apoyo a la generación de empleo regional de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	55
FACTOR DE CALIDAD	18.6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
VINCULACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER	0.20
MIPYME	0.20
TOTAL	100 puntos

8.1. FACTOR ECONÓMICO (55 PUNTOS)

Para la preparación de su propuesta el Proponente deberá diligenciar la oferta económica, conservando inalterables las cantidades de obra que aparecen consignadas. El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales.

No se aceptarán ofertas cuyo valor este por encima de valor del presupuesto oficial. En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades de obra y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades de obra indicado en el formulario de la Propuesta, por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM de obra especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso, se considerará como valor total de ésta, el que resulte una vez hecha las correcciones, pero en el evento de encontrar error aritmético mayor o igual al 1% del valor total de la propuesta ésta se rechazará y no será susceptible de evaluación.

8.1.1. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios se expresarán en pesos colombianos, así como los valores que resulten de multiplicar las cantidades respectivas de obra del proyecto por dichos precios. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y el total, regirán los precios unitarios.

Una vez se totalice el valor del costo directo de los ítems, el oferente establecerá el porcentaje de AU, discriminándolo.

TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DEL FORMATO ANEXO, LOS PROPONENTES DEBEN REVISARLO Y DILIGENCIARLO TOTALMENTE Y DE MANERA CORRECTA.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso.

8.1.2. ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES (A.U.)

El proponente deberá calcular un AU, que contenga, los costos de Administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica en cada uno de los valores unitarios que conforman el presupuesto, dicho AU deberá estar completamente detallado en los Análisis de Precios Unitarios (Administración (a) y Utilidad (u)).

La no discriminación del AU, en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.U. que presenten los proponentes no deberá ser mayor al 30.49%, establecido como Valor Oficial del Porcentaje de A.U, en el “Presupuesto Oficial”, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.1.3. PONDERACIÓN FACTOR ECONÓMICO (55 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo cincuenta (55) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética

De 0.50 a 0.99	2	Media aritmética con presupuesto oficial
----------------	---	--

8.1.3.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno por concepto de Factor Económico.

8.1.3.2. MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media aritmética de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como el número de ofertas válidas se presente, y así sucesivamente, por cada oferta válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Establecida la media aritmética se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se suman los valores totales de las propuestas seleccionadas con el presupuesto oficial multiplicado este por “n”, siendo “n” el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide entre el número de propuestas en concurso multiplicado por dos, y este cociente se considera como: PRESUPUESTOPROMEDIO.

$$PP = \frac{\text{SUM P} + (n * Po)}{(2n)}$$

obtenida la media aritmética con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{a } G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media aritmética con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factor económico.

8.2. FACTOR DE CALIDAD (18.6 PUNTOS)

La entidad asignará 18.6 puntos al proponente que se comprometa a presentar un plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El plan de calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el plan de calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

8.4. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA. (5 PUNTOS)

La entidad asignará 5 puntos al proponente que presente la hoja de vida y/o documentos soporte que demuestren la propiedad de la maquinaria a utilizar con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción de En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones y que no demuestra la propiedad de la misma.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

- Retroexcavadora de oruga. (1)
- Retroexcavadora de llanta. (1)
- Minicargador (1)
- Volqueta de 7m3 (1).
- Concretadora (1)
- Bomba de concreto (1)

8.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad

con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El formato en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

8.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.20)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinte (0.20) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.20 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinte (0.20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta

para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CAPITULO NUEVE

9. TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Adicionalmente se toman en cuenta los lineamientos del documento CONPES 3714, en la tipificación de los riesgos.

Para ello se estructurará un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de Contratación
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) El equilibrio económico del contrato;
- d) La eficacia del Proceso de Contratación.

Un manejo adecuado del Riesgo permitirá: (a) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (b) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (c) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de contratación y (d) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. Finalmente se evaluarán los riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, con una suma aritmética para determinar una valoración total del mismo.

El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, ya sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro del proceso contractual. Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 1 (probabilidad del riesgo).

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

PROBABI DAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2 (Impacto del riesgo), analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 2 - Impacto del Riesgo

IMPACTO DEL RIESGO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto Contractual.
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e Impacto, para obtener la valoración total del Riesgo, según la siguiente tabla Resumen en la que se combinan ambos efectos y se obtiene un solo resultado.

Tabla 3 - Valoración: Combinación de Efectos (Impacto y Probabilidad):

IMPACTO – PROBABILIDAD					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún si permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

IMPACTO – PROBABILIDAD						
		mínimas se puede lograr el objeto contractual	para las partes	objeto contractual	del objeto contractual	
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del Valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración	1	2	3	4	5	
Raro (Puede ocurrir excepcional)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasional).	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Prob. va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi CiertO (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa, obtenida como la suma de la probabilidad y el impacto de cada Riesgo, permite establecer una Categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 4 - Categoría del Riesgo, según la valoración obtenida

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Tabla 5 - Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación a través de invitación pública.

No.	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Valoración del Riesgo	Se asigna a	Control
1	Interno	Selección	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	2	EDOS	Hacer un estudio previo y mantener actualizadas bases de datos: precios de materiales, mano de obra, transportes, etc.
2	Externo	Contratación	Económico	Riesgo de que el oferente seleccionado no firme el contrato	3	Contratista/ Firma aseguradora que expide la Garantía	Se establece la obligatoriedad de la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta, que ampare mínimo el 10% del valor de la Oferta y una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento
3	Interno	Contratación	Económico	Riesgo de que no se cumplan los plazos de expedición del respectivo Registro Presupuestal y Publicación	2/Bajo	EDOS	Fortalecer la expedición de los Registros SECOP
4	Externo	Contratación	Administrativo	Reclamos u observaciones, sobre la selección del Oferente seleccionado.	2/Bajo	EDOS	Responder las Observaciones y hacer las aclaraciones del caso, dentro de los plazos señalados.
5	Interno	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del plazo contractual.	7/Riesgo alto	EDOS Contratista Interventoría	Informes de avance de obra por parte de la Interventoría y supervisión del contrato. Monitoreo y control por parte de la interventoría. Establecimiento de un Cronograma de actividades que sirva de ruta a seguir en los diferentes frentes de obra que se deben establecer.
6	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual.	6/Alto	EDOS Contratista Interventoría	Seguimiento constante y control por parte de la interventoría y supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.
7	Interno	Ejecución		Desequilibrio económico del contrato, respecto al presupuesto asignado	8/Riesgo Extremo	EDOS Contratista Interventoría	Seguimiento constante y control por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato, a las actividades desarrolladas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, enmarcados en el

No.	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Valoración del Riesgo	Se asigna a	Control
							presupuesto garantizando siempre el balance Realizar actas parciales de avance de los que se evalúe el avance de las mismas, sin permitir la ejecución de nuevas actividades o mayores cantidades, sin antes pactar un equilibrio económico con base en un balance financiero del mismo.
9	Interno	Ejecución	Operacionales	Vencimiento de términos para la liquidación del contrato	4/bajo	EDOS Contratista Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, al cumplimiento de las obligaciones contractuales incluida la liquidación del mismo. Exigencia en el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
10	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de especificaciones técnicas	6/alto	Contratista Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, a la ejecución de las actividades del proyecto. Exigencia de la realización de pruebas y ensayos de calidad de los materiales como concretos, aceros, etc. y requerimiento de certificados de calidad según lo especificado en las normas técnicas.
11	Externo	Ejecución	Ambiental	Difícil acceso a las áreas del proyecto	7/Riesgo	Contratista Interventoría	Seguimiento, monitoreo, control y apoyo técnico por parte de la Interventoría, en el desarrollo del proyecto. Elaborar un Plan de trabajo alternativo para evitar atrasos en las obras
12	Interno	Ejecución	Jurídico	Inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato.	5/medio	EDOS	Definir en los pliegos claramente las inhabilidades e incompatibilidades que aplican en el proceso. Definiendo grados de afinidad y consanguinidad. Asistencia obligatoria de los oferentes a la audiencia de tipificación y asignación de riesgos.

No.	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Valoración del Riesgo	Se asigna a	Control
13	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	6/alto	Contratista Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, a la ejecución de las actividades del proyecto. Exigencia de la realización de pruebas y ensayos de calidad de los materiales como concretos, aceros, etc. y requerimiento de certificados de calidad según lo especificado en las normas técnicas
14	Externo	Ejecución	Ambiental	Difícil acceso a las áreas del proyecto.	7/alto	Contratista Interventoría	Seguimiento, monitoreo, control y apoyo técnico por parte de la Interventoría, en el desarrollo del proyecto. Elaborar un Plan de trabajo alterno para evitar atrasos en las obras.
15	Interno	Ejecución	Jurídico	Inhabilidades e incompatibilidad es con posterioridad a la adjudicación del contrato.	5/medio	EDOS	Definir en los pliegos claramente las inhabilidades e incompatibilidades que aplican en el proceso, definiendo grados de afinidad y consanguinidad. Asistencia obligatoria de los oferentes a la audiencia de tipificación y asignación de riesgos.

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:

Si bien se establecieron en la tabla Matriz de Riesgos del proceso de contratación, unos controles para cada uno de ellos, es importante para LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, continuar en un proceso de control permanente, con el cual se logre reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

CAPITULO DECIMO PRIMERO.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El Contratista se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER), garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y las definiciones, amparos

y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2013, que comprendan por lo menos los siguientes:

- 10.1. **Seriedad de la oferta:** Se establece la obligatoriedad de la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta, que ampare mínimo el 10% del valor de la Oferta y una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento
- 10.2. **Amparo de cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- 10.3. **Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas en ejecución del contrato de obra adjudicado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 10.4. **Amparo de estabilidad y calidad de Obra:** Para garantizar la correcta ejecución de las obras y los eventuales perjuicios que se le causen a la entidad con ocasión de daño o deterioro, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.
- 10.5. **Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato: Cobertura expresa de los perjuicios ocasionales por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado, con una vigencia hasta 6 meses más la liquidación del contrato, en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato contados desde la fecha de suscripción del contrato.
- 10.6. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total y/o puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.
- 10.7. **Calidad de los servicios:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- 10.8. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Cuando se pacte, por el ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas.

10.9. Término para la entrega

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de que sean aprobadas de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La garantía debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10.10. Suficiencia de las garantías

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la legalización del documento modificatorio.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

CAPÍTULO DECIMO PRIMERO

11. DATOS DEL CONTRATO

11.1. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en este Pliego, quedará a favor de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

11.2. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

11.2.1. Parafiscales y hoja de vida

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que esta al día con los Aportes al Sistema General de Salud y Pensiones y aportes parafiscales, la presentación de la hoja de vida del Proponente y la Declaración de Bienes y Rentas en formato de la Función Pública.

11.2.2. NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al área jurídica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

11.2.3. Libreta Militar (Proponente hombre menor de 50 años)

El contratista hombre menor de cincuenta (50) años, para legalizar el contrato conforme al artículo 36 de la Ley 18 de 1993 y al artículo 11 del decreto 2150 de 1995 deberá aportar copia de la libreta militar.

11.2.4. Gastos ocasionales por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

Se advierte a los proponentes que la persona que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá asumir el pago de las estampillas, impuestos, retenciones y demás descuentos que se lleguen a crear al momento de la celebración del contrato durante su ejecución.

11.2.5. Cesión y subcontratación

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se

efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12.1.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, CARDER Y MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS; de acuerdo con el modelo que suministre La Empresa EDOS.
- 12.1.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
- 12.1.3. Cumplir con el avance de obra conforme al cronograma establecido.
- 12.1.4. En ningún caso el proceso de selección que se adelante o el Contrato de Obra que se derive del mismo podrá superar el plazo de ejecución previsto en el Convenio Interadministrativo No. 978 de 2022
- 12.1.5. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
- 12.1.6. Contratar un asesor social encargado de hacer acompañamiento durante la ejecución de la obra.

12.2. Obligaciones adicionales

- 12.2.1. Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas; el pliego de condiciones, a la oferta y al contrato.
- 12.2.2. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego de condiciones y por la Supervisión y/o interventoría, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con estos.

- 12.2.3. Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato
- 12.2.4. Acatar las órdenes del Supervisor y/o interventor.
- 12.2.5. Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.
- 12.2.6. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normas vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.
- 12.2.7. Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra.
- 12.2.8. Elaborar antes de iniciar la obra el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista y el Supervisor y/o interventor.
- 12.2.9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
- 12.2.10. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 12.2.11. Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TÉCNICO del pliego conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra.
- 12.2.12. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
- 12.2.13. El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.
- 12.2.14. Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental.
- 12.2.15. Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características:

Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial, El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con la asesoría correspondiente, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su

cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

12.2.16. Suministrar y ubicar vallas en el sitio de las obras, con el cumplimiento de las condiciones técnicas y diseño entregado por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección.

12.2.17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.3. Materiales, herramientas y equipos

Corresponde al contratista obtener los materiales que necesite y colocar en la obras herramientas y equipos que requiera para la ejecución del objeto contractual.

Todos los gastos que ocasionen, el aprovisionamiento de materiales, la instalación y operación de los equipos y la obtención y utilización de las herramientas son de cargo del contratista, así como su vigilancia, mantenimiento y conservación. La pérdida, deterioro o desgaste de tales elementos no generará obligación o responsabilidad alguna para LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS.

12.4. Requisitos mínimos del personal

El personal que el contratista vincule a la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

12.5. Vinculación, vigilancia y pago

El personal que se requiera para la ejecución de la obra objeto de la presente invitación, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

Todo personal que labore en la obra deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo, copia del cual deberá entregar a la Interventoría para los efectos del control que le corresponde.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la entidad haya fijado.

12.6. Dirección de la obra

La obra deberá ser dirigida personalmente por el director de la obra, Los campamentos de obra a que haya lugar para la adecuada dirección ejecución de las obras son del cargo de contratista seleccionado.

12.7. Salarios y prestaciones sociales

El personal vinculado a la obra, devengará lo que convencionalmente estipule con el contratista, pero en ningún caso menos del salario mínimo legal vigente. Tal pago deberá coincidir con el que se haya previsto en los análisis de precios unitarios.

12.8. Seguridad social y personal

El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cuales garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija.

El contratista debe cumplir en la obra con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.

12.9. Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible
- Derrames de combustibles o químicos
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de LA EMPRESA DE DESARROLLO

URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la entidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, lo hará y descontará del costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

12.10. Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son del cargo del contratista seleccionado, todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

12.11. Evaluación de avance y actualización

Durante la ejecución de la obra, la Interventoría de la Obra, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS y el municipio de Dosquebradas, efectuarán un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de

presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a revisión y aprobación de la interventoría, municipio de Dosquebradas y trámite ante LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

12.12. Cantidades de obra

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la oferta, estas son aproximadas y están calculadas con base en los estudios de cada uno de los proyectos; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, previa autorización la entidad y balance del contrato por parte del interventor, salvo que se representen circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del contrato fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en la oferta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formato, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

12.13. Obras adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas, previa autorización de este y balance del contrato por parte del interventor, las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el presupuesto del contrato suscrito.

12.14. Obras complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que

los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

- El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la oferta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- El equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la oferta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente invitación pública.
- El valor del transporte de materiales de acuerdo a las distancias a recorrer.

12.15. Calidad de la obra

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación, ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar, LA EMPRESA DE DESARROLLO

URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.

Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

12.16. Actas de modificación de cantidades de obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas para su validez requieren de la revisión y aprobación de la interventoría y de los profesionales competentes del municipio de Dosquebradas y de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS.

12.17. Bitácora de la obra

El contratista y el interventor se obligan a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por el director de obra y los ingenieros residentes del contratista y por el interventor.

12.18. Actas de obra

El contratista y el interventor deberán elaborar para cada pago el acta correspondiente. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en el Formato de la Oferta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato. Las mismas deberán ser aprobadas por la interventoría de las obras y por la supervisión del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, se abstenga de darles trámite para pago al contratista o se realicen los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

12.19. Finalización anormal de la obra por fuerza mayor o caso fortuito

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, ajeno a la voluntad del contratista, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, siempre que el contratista haya dado aviso de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Subgerencia Técnica y la Gerencia de la entidad.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo de ejecución del contrato.

12.20. Incumplimiento de lo ordenado

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

12.21. Reunión mensual de seguimiento

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el interventor y los supervisores del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS. De cada una de estas reuniones se levantará un acta o quedará consignada en la bitácora de la obra, las cuales serán mantenidas en custodia por el director de obra y deberán ser entregadas a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS a la terminación del contrato.

12.22. Reclamos

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS, con ocasión del contrato celebrado deberá presentarse: a) Por escrito; b) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y c) El interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes entregará al supervisor con las respectivas recomendaciones para que este a su vez inicie la actuación administrativa pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la entidad haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

12.23. Limpieza general y restauración

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS y cargará su costo al contratista.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas (de ser viable), realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. Las cantidades a limpiar y restaurar serán concertadas a la terminación del contrato, entre el contratista y el Interventor.

12.24. Saneamiento.

A la terminación del contrato, el contratista deberá presentar certificados de pago de los servicios de los cuales hizo uso para la ejecución de la obra (agua, luz).

Sin perjuicio de las garantías de calidad y estabilidad, el contratista se responsabilizará por el saneamiento en todos los casos previstos por la ley, por los defectos o vicios que presenten las obras ejecutadas, las instalaciones y en general todo aquello que fue objeto del contrato.

12.25. Visita preliminar, entrega y recibo definitivo de las obras

Cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la

cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

12.26. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

12.27. Obligaciones del Contratante

Serán obligaciones de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS de manera directa, o por quien esta delegue:

- Todas las establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 978 de 2022 referentes a el contrato de Obra.
- Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor y el interventor del contrato.
- Informar al contratista, a través del supervisor y el interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
- Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
- Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.

- Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión, ARL).
- Expedir el registro presupuestal

CAPITULO TRECE

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

EDOS utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando haya lugar a ello.

13.1. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13.2. Caducidad del Contrato

EDOS podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando con ocasión de la ejecución de este contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la ley.

Declarada la caducidad el contratista hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno de EDOS

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EDOS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si EDOS se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. Le son aplicables a este contrato las cláusulas exorbitantes contempladas en la ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17.

13.3. Multas

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a EDOS, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

13.4. Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones del contratista, el contratista indemnizará a EDOS en una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que otorga a favor de la entidad, el contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

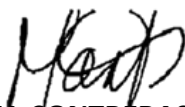
13.5. Solución de controversias contractuales

En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a la Jurisdicción de lo contencioso administrativo por ser el juez natural para dirimir este tipo de controversias.



FLAVIO ALEXANDER CASTAÑO ARIAS

SubGerente Técnico



MARTA CONTRERAS CORREA

SubGerente Administrativa y Financiera



PAOLA ANDREA FRANCO DELGADO

Asesora Jurídica Externa



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

Gerente EDOS

PROYECTO

FLAVIO ALEXANDER CASTAÑO (Aspecto Técnico)
JOSE OMAR TORO TORO

REVISÓ

PAOLA ANDREA FRANCO
(Aspectos jurídicos)

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EDOS
Dosquebradas

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____, por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de marzo de 2023, cuyo objeto es:

_____,
para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: La construcción por precios unitarios fijos por unvalor de _____(\$____), en un tiempo total estimado de __ () días calendario

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.
- Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.
- Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
- Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estamos ofertando, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de las obras, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta

oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

- Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.
- Que esta Propuesta y el Contrato que allegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco las Especificaciones técnicas.
- Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado "Cuadro de la Propuesta".
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EDOS , cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o contratista, definidos en la matriz de riesgos establecida por EDOS , para esta contratación.
- EDOS puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, correo electrónico, indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Matrícula No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA - Representante legal del Proponente

ANEXO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____, mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de marzo de 2023, adelantada por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, para _____.

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre: _____.

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS

CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS.

SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para

contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. De _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y Correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días de _____ de 2023.

INTEGRANTE 1: _____
INTEGRANTE 2: _____
INTEGRANTE 3: _____
INTEGRANTE 4: _____

Firma aceptando la representación del Consorcio:

ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____, domiciliados en _____, Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____, Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de marzo de 2023 convocada por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS , con el objeto de _____.

SEGUNDA. Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____.

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS.

CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____.

SEXTA.-Términos de extensión de la participación: _____

SEPTIMA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS.

OCTAVA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

NOVENA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

DECIMA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

UNDECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días de _____ de 2023.

INTEGRANTE 1: _____
INTEGRANTE 2: _____
INTEGRANTE 3: _____
INTEGRANTE 4: _____

Firma aceptando la representación de la Unión Temporal:
REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

Nombre: Identificación

ANEXO No. 5
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Nombre de quien Acredita Experiencia para ser tomada en cuenta como:

EXPERIENCIA ACREDITADA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de XX Febrero de 2023

OBJETO

“ _____ ”

Nombre de quien Acredita Experiencia para ser tomada en cuenta como:

Proponente (), Director de Obra (), Residente de Obra () (Marcar con x)

CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	CONTRATO		DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FORMA DE EJECUCIÓN		FECHA INICIACIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	AÑO	EXPERIENCIA SOLICITADA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, TRAIDOS A VALOR PRESENTE.
	NUMERO	OBJETO		(I).(C).(U)	%				

Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual (I) Consorcio (C) o Unión Temporal (U) En caso de ejecución en consorcio el porcentaje del proponente.

NOTAS

Este formulario deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente

La Empresa no tendrá en cuenta para efectos de calificación el contrato cuya información este incompleta o presente inconsistencias En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá ser reproducido.

En la columna de la experiencia exigida, colocar la cantidad con las unidades exigidas en los términos.

NOMBRE

FIRMA DEL PROPONENTE

FECHA

ANEXO No. 6
CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Relacione los Contratos en ejecución que cumplan las siguientes características:

La obra faltante de contratos vigentes con entidades públicas o privadas.

Entidad Contratante:	
Número del Contrato:	
Objeto:	
Nombre del Contratista:	
Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas	
Valor del contrato, incluyendo adiciones	
Fecha de iniciación	
Fecha de terminación	
Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal	
Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica	
Valor ejecutado a la fecha de cierre de la invitación y/o porcentaje ejecutado	
Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la invitación	

Llene tanto formatos como sea necesario. Si no las tiene deberá anotar ninguna. FIRMA:

Nombre: Identificación

FIRMA
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
EDOS

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No.

En atención al presupuesto establecido en el pliego de condiciones, me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: _____

Atentamente;

FIRMA:
Nombre
Identificación

CUADRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS OBRAS A REALIZAR – POR PUNTOS DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO RESUMEN - OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LAS VEREDAS DE LA SERRANÍA DEL ALTO DEL NUDO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
Punto	Ubicación y/o nombre	Valor
Uni1	Vía de acceso vereda higuérón	\$ 114.179.612,62
Uni4	Vía de acceso finca Montreal	\$ 25.677.426,64
Uni5	Finca Montreal	\$ 389.805.575,8
Uni11	Finca el descanso	\$ 143.384.914,56
Uni12	Sector la primavera, vereda la unión	\$ 410.672.526,06
Uni15	Vía acceso el higuérón parte alta	\$ 16.203.789
Uni16	Vía acceso el higuérón parte alta 2	\$ 17.269.745
Uni20	Camino acceso la cruz- higuérón	\$ 25.878.422
Uni21	Finca Jessica Hernández	\$ 27.122.042
Uni24	Camino acceso la cruz- higuérón/ frente a finca mulato	\$ 251.025.612
Uni29	Finca el jardín	\$ 207.613.069
Univ2h	La Cecilia	\$ 28.487.039
Uni31c	Finca el tango- Nury Aguirre	\$ 25.828.661
Uni32c	La Cecilia -1	\$ 23.928.779
Unidiv	La Cecilia -2	\$ 220.924.688,76
Cima 1	Casería, la cima sector los tubos	\$ 20.491.338
Cima 2,3,4,5	Casas 1- 2-3- 4- sector los tubos	\$ 20.170.911
Cima7	Finca villa Bersabed	\$ 34.062.123
Cima9	Finca el cafetal	\$ 21.418.476
Cima12	Vía de acceso sector paraje la cima	\$ 24.098.236
Filo2	Vereda filo bonito	\$ 192.903.830
Palma	Vereda la palma	\$ 191.025.971
Cofre	El cofre	\$ 42.422.296
Sonora	La sonora	\$ 91.641.653
Aguazul	Aguazul vía ferrocarril	\$ 269.229.586
	COSTO DIRECTO	\$ 2.835.466.319,26
	AU (30.49%)	\$ 864.533.681
	VALOR TOTAL	\$ 3.700.000.000

CUADRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS OBRAS A REALIZAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
ITE024	Excavación en material común seco de 0 - 1,5 m manual	M3	\$ 25.528	5.320,8	\$ 135.829.382
ITE042	Restitución con afirmado y cemento 5 % del peso	M3	\$ 195.998	190	\$ 37.239.620
ITE043	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	\$ 28.553	5.110,8	\$ 145.928.672
ITE055	Transporte material > 40 Km	M3-Km	\$ 1.400	28.000	\$ 39.200.000
ITE060	Filtro francés sin tubería, incluye piedra y geotextil NT 1.600	M3	\$ 165.713	359	\$ 59.573.824
ITE072	Muro en tierra reforzado con geotextil menor a 6 mts	M3	\$ 210.469	1.269,15944395137	\$ 267.118.718
ITE98	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	Kg	\$ 6.430	50.408	\$ 324.123.440
ITE109	Cañuela en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,10, h = 0,40, a = 0,30 m sin tapa	M	\$ 132.636	836	\$ 110.883.696
ITE110	Cuneta revestida en concreto 20,7 Mpa (3000 psi)	M	\$ 77.155	1.606	\$ 123.910.930
ITE112	Canal disipador en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) (Pantallas deflectoras)	M3	\$ 777.055	187	\$ 145.309.285
ITE1020	Tubería PVC perforada de 2 1/2" (65 mm) cubierta con geotextil NT 1600	M	\$ 36.195	4.985	\$ 180.432.075
ITE333	Tubería PVC perforada de 4" (100 mm)	M	\$ 19.322	1.436	\$ 27.746.392
ITE390	Trinchos en guadua h libre = 1,00 m	M	\$ 39.794,71	8.843	\$ 351.907.185
ITE391	Trinchos dobles en guadua h libre = 1,00 m	M	\$ 79.589,42	2.895	\$ 230.410.155
ITE413	Establecimiento plantación+ dos mantenimientos	Ha	\$ 9.724.625	1,9814	\$ 19.268.372
ITE416	Barrera viva doble con vetiver, limoncillo, lirio y afines. Cada 20 cm	M	\$ 14.553,9963	2.420	\$ 35.220.680
ADD002	Ítem para mejoramiento de suelo	M3	\$ 118.685	5.067,6	\$ 601.448.106
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$2.835.466.319,26
AU 30,49%					\$ 864.533.680,7
TOTAL					\$ 3.700.000.000

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del Socio y/o profesional	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días () del mes de () de 2023.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO No. 9

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las

decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa,

concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT:

C.C. No.

FIRMA

ANEXO No. 10
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Oferente:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, acepto las especificaciones técnicas que se describen en el presupuesto del presente procesos y manifiesto el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del presupuesto oficial, en lo que se refiere a actividad, unidad, cantidad y valor unitario.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT:
C.C. No.

ANEXO No. 11
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

IDENTIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO DEL EQUIPO			
TIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD

En caso que el contrato me sea adjudicado me comprometo a ejecutar las obras con el equipo relacionado en este formato y el que sea necesario para su correcta ejecución.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT:
C.C. No.

ANEXO 12
FORMATO PLAN DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

ANEXO 13

FORMATO — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 14
FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 14.1. – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____

Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 14.2. – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 15
FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 16
FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]